POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 39/2014 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SALUMAX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" – ID 273321"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, entre la Dirección de Sanidad – Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López Nº 1086 e/ Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora **ROSINA CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, en representación de **SALUMAX S.A.**, RUC: 80018828-4, Telefax: 021 200-751/229-230, con domicilio en Bernardino Caballero N° 198 esq. Jordania, denominada en adelante el **"VENDEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 39/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 749 de fecha 28 de julio de 2014.

Las modificaciones al Contrato Nº 39/2014, fue aprobada por Resolución de la Comandancia Nº 1304 de fecha 30 de diciembre del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 30 de abril de 2015.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ROSINA CARBONATI ORONOZ
C.I. N° 2.027.100
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional